



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega  
RAD. 2023 -00435

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), julio Diez (10)  
el año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Patrullero, James Enrique Batalla Torres de la Seccional Tránsito y Transporte Mebar. Unidad Metropolitana de Barranquilla, informó que deja a disposición de este Despacho Vehículo: Placas: IRY 141, Modelo 2016, Color: AZUL CLARO, Marca: NISSAN, Línea: NOTE, CHASIS: 3N1CE2CD2ZL177715 MOTOR: HR16-739400L, SERVICIO: PARTICULAR, siendo dejado en custodia en **las instalaciones del Parqueadero LA PRINCIPAL SAS.**, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado CHEVYPLAN S.A NIT 830.001.133-7 .- Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas IRY - 141.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placas: IRY 141, Modelo 2016, Color: AZUL CLARO, Marca: NISSAN, Línea: NOTE, CHASIS: 3N1CE2CD2ZL177715 MOTOR: HR16-739400L, SERVICIO: PARTICULAR, al acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT 860.003.020-1.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como Vehículo de placas: o, Placas: IRY 141, Modelo 2016, Color: AZUL CLARO, Marca: NISSAN, Línea: NOTE, CHASIS: 3N1CE2CD2ZL177715 MOTOR: HR16-739400L, SERVICIO: PARTICULAR en la cual funge como acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT 860.003.020-1 y como garante VIRNA CIELO CORONELL PACHECO C.C 1.129.538.610.-

Aprehensión y entrega

RAD. 2023 -00435

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**

**Alfonso Gonzalez Ponton**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 009**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8240e4ac82ff8addaf7eae731c40b7f1bc0b704efd4724b67538bf0cfd598**

Documento generado en 10/07/2023 04:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>